

Ayudas para Bachillerato y FP

Normativa aplicable:

- Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 16/12/2014)
- Orden de 23 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017-2018 (BOCyL de 29/08/2017)

Requisitos y beneficiarios:

- **Alumnos de Bachillerato y Formación Profesional**
- Haber solicitado la beca del Ministerio de Educación (www.mecd.gob.es).
- Estar matriculado en régimen presencial por cursos completos o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo o de todas las materias, asignaturas o módulos que le resten para finalizar sus estudios. No se tendrán en cuenta las materias, asignaturas o módulos convalidados.
- No tener ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título del mismo o superior nivel al correspondiente a las enseñanzas para las que solicita la ayuda.
- No estar repitiendo curso total o parcialmente.
- Para 1º de Bachiller: una nota media mínima de 5 puntos en 4º de ESO o prueba de acceso.
- Para 1º de un Ciclo Formativo de Grado Superior: una nota media mínima de 5 puntos en 2º de Bachiller o prueba de acceso.
- Para 1º del resto de enseñanzas: una nota media mínima de 5 puntos en el curso anterior que hayan realizado.
- Los estudiantes de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberán haber superado todas las asignaturas del curso anterior o tener sólo una pendiente.
- Los estudiantes de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberán haber superado en el curso anterior un número de módulos que supongan, al menos, el 85 % de las horas totales del curso en el que hubieran estado matriculados.
- Tener residencia familiar y domicilio fiscal en Castilla y León.
- Para residencia, se excluyen las enseñanzas de FP Básica. Además de los requisitos anteriores, se debe acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar debido a la distancia, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, así como por la no existencia de centro docente adecuado en la localidad donde el alumno resida, la no disponibilidad de plazas o la no impartición de los estudios que desea cursar.
- Requisitos económicos: según el apartado "Séptimo.- Requisitos económicos" de la Orden de 23 de agosto de 2017.

Para los estudiantes que cambien de estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a los estudios abandonados. En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos académicos se exigirán respecto del último curso realizado.

En caso de ser necesario, para calcular la nota media se aplicarán las siguientes equivalencias: matrícula de honor = 10 puntos; sobresaliente = 9 puntos; notable = 7,5 puntos; aprobado o apto = 5,5 puntos; suspenso, no presentado o no apto = 2,5 puntos. Para planes de estudios organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

Información y modelo de solicitud:

El impreso se puede obtenerse desde la aplicación disponible en la sede de administración electrónica de la Junta (www.tramitacastillayleon.jcyl.es) o en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-ensenanz/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-en-54230/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-ensenanz>). Las instrucciones para acceder se indican al final de este documento, en el apartado "Aplicación informática".

La solicitud debe estar **firmada** por el alumno, si es mayor de edad, y por su padre, madre o representante legal y los demás miembros de la unidad familiar que sean mayores de edad.

El **lugar de presentación** puede ser:

- **PREFERENTEMENTE**, la Secretaría del Centro en el que se matricule el alumno.
- De forma presencial, en cualquier registro de la Administración del Estado, de cualquier Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.
- De forma presencial, en las oficinas de Correos, en sobre abierto y aportando una copia de la solicitud, que servirá de justificante de presentación; la oficina de Correos deberá sellar la solicitud y la copia, indicando la fecha de presentación (debe presentarse dentro del periodo establecido, ni antes ni después). Irá dirigida a: Sr. director provincial de educación de León, C/ Jesús Rubio, 4; 24004 León.
- De forma telemática, con DNI electrónico o certificado digital, en la sede de administración electrónica (www.tramitacastillayleon.jcyl.es). La documentación requerida se podrá anexar en formato informático.
- Por telefax, al número 983411050.

Documentación a presentar con la solicitud:

- Declaración responsable y autorización para que la administración obtenga datos (incluidas en la solicitud); si no se da dicha autorización:
 - o Fotocopia del DNI o equivalente del alumno, si es mayor de edad; si no lo es, fotocopia del DNI o equivalente del padre, madre o representante legal;
 - o Copia del volante de empadronamiento;
 - o Copia del certificado acreditativo del domicilio fiscal expedido por la AEAT;
 - o Copia de los certificados de renta de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a 2016 expedidos por la AEAT;
 - o En su caso, copia del título de familia numerosa;
 - o En su caso, copia del certificado de discapacidad del solicitante, hermanos o hijos del solicitante.
- En su caso, copia del certificado de orfandad absoluta.
- En el supuesto de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica:
 - o Documento acreditativo de los medios económicos con que cuenta: informe de vida laboral;
 - o Certificado de empadronamiento en el que se demuestre que el solicitante vive independientemente, salvo que en la solicitud se dé autorización para que la administración obtenga este dato;
 - o Contrato de arrendamiento o documentos que acrediten la titularidad de su domicilio.
- En su caso, para la acreditación de la residencia de algún hermano del solicitante que curse estudios universitarios fuera del domicilio familiar, se aportarán el resguardo de matrícula y la documentación a la que se refiere el punto siguiente. Debe haber un mínimo de dos hermanos en esta situación.
- En el supuesto de que se soliciten ayudas para residencia, se presentará la documentación que corresponda de la siguiente:
 - o Certificado sellado del colegio mayor o residencia donde resida el solicitante durante el curso académico 2017/2018;
 - o Contrato de alquiler (actualizado o prórroga referida al curso 2017/2018) en el que figuren los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y NIF y firma del arrendador y del arrendatario (que obligatoriamente será el solicitante, si fuera mayor de edad; sino, padre, madre o tutor del solicitante);
 - Dirección del inmueble alquilado y duración del contrato;
 - Certificado de empadronamiento con el que se demuestre que el domicilio habitual no se encuentra en la localidad donde se están cursando los estudios, salvo que en la solicitud se dé autorización para que la administración obtenga este dato.

Plazo: hasta el 03 de octubre de 2017.

Los centros docentes cumplimentarán los apartados que les correspondan, emitirán los certificados que sean precisos para la correcta tramitación de las ayudas y remitirán, a las direcciones provinciales de educación (hasta el 27 de noviembre de 2017), la solicitud y la documentación aportada para acreditar las situaciones alegadas en aquella.

Tras publicar la relación provisional de solicitudes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el Portal de Educación de la Junta, se dará un plazo de 10 días a los solicitantes para subsanar las faltas o acompañar documentos, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, tras resolución.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el Portal de Educación de la Junta. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Si no hay resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Obligaciones del alumno: está obligado a tener un mínimo del 80 % de asistencia al centro en que esté matriculado. Se acreditará con un certificado de asistencia remitido por el centro a la Dirección Provincial de Educación a solicitud de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa (un mes desde la fecha de publicación de la ayuda concedida).

El Centro debe notificar las altas y bajas a la Dirección Provincial de Educación.

Son incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por esta o por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas.



Aplicación informática:

- 1- Acceder a la Web <http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-ensenanz/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-en-54230/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-ensenanz> y pulsar sobre el botón "Acceso a la aplicación".
- 2- En la ventana que se abra, pulsar sobre el botón "ENTRAR" correspondiente a "Ayudas para estudios postobligatorios **2017-2018**".
- 3- Para acceder a la aplicación, en el apartado "ACCESO" introducir el NIF o NIE del alumno (**si es mayor de edad**) o del padre/madre o representante legal del alumno (si éste es menor de edad) y pulsar "Aceptar".
- 4- Se puede crear una "**Nueva solicitud**" (pulsando sobre dicho botón) o modificar datos de una solicitud ya existente.

Para acceder a una solicitud existente, pulsar sobre el icono para editar o sobre el número de solicitud del alumno correspondiente. En la página que se abra, indicar los 10 últimos dígitos del número de cuenta bancaria y la fecha de nacimiento del alumno. En caso de que aparezcan datos ya cubiertos, **deben revisarse** y, si es necesario, corregir los errores que se detecten.

Revisar y/o completar los datos de las distintas pestañas: "Datos personales", "Datos Centro", "Datos familiares" (se deben incluir todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el alumno a 31/12/2016) y "Tipo de ayuda" (si solicita ayuda para residencia o no).

Cada vez que se modifique algún dato de algún apartado de la solicitud, se debe pulsar el botón "Grabar".

- 5- Una vez revisados y/o completados los datos, pulsar sobre "Descargar solicitud", imprimirla cuando esté disponible (si en la columna "Estado" aparece "Modelo pdf disponible"), firmar por quienes corresponda y entregar en la oficina del Instituto, junto con la documentación necesaria (ver más arriba).

En caso de disponer de DNI electrónico o certificado digital, también se podrá registrar electrónicamente la solicitud (pulsando sobre el botón correspondiente).

Podrás consultar el estado de tramitación de la solicitud accediendo a la aplicación informática.